Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **LUIS CARLOS LEAL ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.413.280 nombrado mediante Decreto 0211 del día 21 de febrero de 2023, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por el Director Financiero, actividad que será financiada con recursos de funcionamiento.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Financiera Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva debe suscribir cinco **(5)** contratos de prestación de servicios con profesionales en Derecho, en la Superintendencia Nacional de Salud con el mismo objeto, así:

OBJETO	Cantidad
Prestar servicios profesionales al Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Financiera para la gestión y recuperación de la cartera, así como para la atención de los requerimientos de los órganos de control y revisión de actos administrativos relativos a la función de cobro de la Entidad.	Cinco (5)

Que se requiere la celebración de dichos contratos, toda vez que el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, determinó que las "entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano, y que en virtud de estas, tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario."

Para el efecto, mediante la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, área que reporta el siguiente número de expedientes de cobro con las siguientes obligaciones por cobrar:

Concepto	Expedientes a febrero 2024
Sanciones	1734
Tasa IVC	5.915
Contribuciones	1.143
TOTAL	8.792

Es importante resaltar que frente a la operación del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva no todos los integrantes tienen a su cargo cartera en gestión para impulso procesal, ya que se generan otras actividades transversales de gestión documental, pagos mediante títulos de depósito judicial, organización, entre otros, por lo cual, se genera un alto riesgo frente a la gestión oportuna de los procesos de cobro.

Adicionalmente, de acuerdo con la dinámica de la cartera de la Superintendencia Nacional de Salud, de forma permanente son remitidos títulos ejecutivos al Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva por obligaciones consistentes en multas, tasas y contribuciones, que deben ser objeto de gestión, así como de requerimientos de jueces, órganos de control, áreas internas de la entidad, vigilados, etc, que deben ser atendidos en los términos legales correspondientes.

Por cuanto es excesiva la carga laboral con la que cuentan actualmente los trabajadores de planta del Grupo representada principalmente en procesos de ejecución coactiva, configurándose un alto riesgo de prescripciones y pérdidas de fuerza ejecutoria, con la consecuente pérdida de recursos, afectando las finanzas de la Superintendencia Nacional de Salud es necesario celebrar los cinco (5) contratos te prestación de servicios profesionales, lo cual fue validado por la Dirección de Talento Humano a través de la Certificación de insuficiencia de personal en Planta.

Así las cosas, la necesidad que la Superintendencia Nacional de Salud pretende satisfacer es la ejecución coactiva en un porcentaje significativo de obligaciones a favor de la Entidad, que permita optimizar la gestión y recuperación de la cartera, así como la atención de los requerimientos de los órganos de control, relativos a la función de cobro asignada a la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de los cinco (5) profesionales especializados ya descritos y de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en el primer cuadro, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de las áreas misionales y administrativas de la Entidad.

LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Carlos Alberto Robayo Sánchez – Coordinador Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva
Revisó: Daniel David Pérez Salamanca – Director Financiero.
Aprobó: Cesar Norberto Albarracín Ochoa – Secretario General.